



## DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE

RESOLUCIÓN NÚMERO 414

“Por la cual se realiza una aclaración a la Resolución N° 410 del 20 de Febrero de 2015 por medio de la cual se adjudicó el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-001 de 2015”

**LA SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren la Leyes 80 de 1993 y Ley 1474 de 2011, el Decreto 1510 de 2013 y la Resolución 418 de 2014 expedido por el Director del DANE, el artículo 45 de la ley 1437 de 2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 410 del 20 de Febrero de 2015 se adjudicó el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-001 de 2015 cuyo objeto es: “CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD, ASÍ COMO LA EXPEDICIÓN DE UNA PÓLIZA COLECTIVA DE SEGURO DE VIDA GRUPO Y ACCIDENTES PERSONALES PARA LAS PERSONAS QUE REALIZAN LAS ENCUESTAS Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE SE REQUIERA EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD”, la cual se encuentra debidamente publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP – <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>.

Qué mediante la Resolución N° 410 del 20 de Febrero de 2015 estableció en su **ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar la Selección Abreviada de Menor Cuantía 001 de 2015, cuyo objeto es: “CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD, ASÍ COMO LA EXPEDICIÓN DE UNA PÓLIZA COLECTIVA DE SEGURO DE VIDA GRUPO Y ACCIDENTES PERSONALES PARA LAS PERSONAS QUE REALIZAN LAS ENCUESTAS Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE SE REQUIERA EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD” a los proponentes de la siguiente manera de acuerdo a los Pliegos de Condiciones así:

**Para el GRUPO UNO:**

- **UNIÓN TEMPORAL ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA – GENERALI COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. – ACE SEGUROS S.A.** para los seguros de 1. TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES; 2. MANEJO GLOBAL ENTIDADES ESTATALES; 3. TRANSPORTE DE VALORES; 4. TRANSPORTE DE MERCANCÍA; 5. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL; 6. AUTOMÓVILES, por un valor total de **NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVENTA MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS. (\$981.090.409.00) M/CTE**, incluido IVA y los demás impuestos, tasas, derechos, gastos y contribuciones, a que haya lugar, que se ejecutarán de acuerdo a los precios ofrecidos y adjudicados, sin fórmula de reajuste y de acuerdo con los requerimientos que se establezcan por la entidad. Dentro de este presupuesto total, se encuentra incluido el valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000.)** destinado para nuevas inclusiones y/o movimientos.
- Para **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, el seguro de **INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS**, por un valor de **CIENTO VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$123.563.836) incluido IVA** y los demás impuestos, tasas, derechos, gastos y contribuciones, a que haya lugar, que se ejecutarán de acuerdo a los precios ofrecidos y adjudicados, sin fórmula de reajuste y de acuerdo con los requerimientos que se establezcan por la entidad.
- Para **ACE SEGUROS S.A.**, el seguro de **RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS**, por un valor de **TRESCIENTOS DIEZ Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$319.000.000) incluido IVA** y los demás impuestos, tasas, derechos, gastos y contribuciones, a que haya lugar, que se ejecutarán de acuerdo a los precios ofrecidos y adjudicados, sin fórmula de reajuste y de acuerdo con los requerimientos que se establezcan por la entidad.



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE

RESOLUCIÓN NÚMERO **414** 20 FEB. 2015

“Por la cual se realiza una aclaración a la Resolución N° 410 del 20 de Febrero de 2015 por medio de la cual se adjudicó el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-001 de 2015”

Para el GRUPO DOS:

**SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.** por un valor total de **SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$64.800.000.00) M/CTE**, y los demás impuestos, tasas, derechos, gastos y contribuciones, a que haya lugar, que se ejecutarán de acuerdo a los precios ofrecidos y adjudicados, sin fórmula de reajuste y de acuerdo con los requerimientos que se establezcan por la entidad.

Que por solicitud del Corredor de Seguros JARGU S.A., se hace necesario que se indique el orden exacto en que se conformó la Unión Temporal, para efectos de la asignación del Número de Identificación Tributaria – NIT ante la DIAN.

Que, es pertinente aclarar el Artículo Primero de la Resolución N° 410 del 20 de Febrero de 2015, en el sentido de indicar el estricto orden en que está conformada la UNIÓN TEMPORAL adjudicataria la cual está integrada por las siguientes compañías de Seguros: **GENERALI COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. – ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA – ACE SEGUROS S.A.**

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ACLARAR el Artículo Primero de la Resolución N° 410 del 20 de Febrero de 2015, el cual quedará así:

“**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar la Selección Abreviada de Menor Cuantía 001 de 2015, cuyo objeto es: “CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD, ASÍ COMO LA EXPEDICIÓN DE UNA PÓLIZA COLECTIVA DE SEGURO DE VIDA GRUPO Y ACCIDENTES PERSONALES PARA LAS PERSONAS QUE REALIZAN LAS ENCUESTAS Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE SE REQUIERA EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD” a los proponentes de la siguiente manera de acuerdo a los Pliegos de Condiciones así:

Para el GRUPO UNO:

- **UNIÓN TEMPORAL GENERALI COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. – ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA – ACE SEGUROS S.A.** para los seguros de 1. TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES; 2. MANEJO GLOBAL ENTIDADES ESTATALES; 3. TRANSPORTE DE VALORES; 4. TRANSPORTE DE MERCANCÍA; 5. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL; 6. AUTOMÓVILES, por un valor total de **NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVENTA MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS. (\$981.090.409.00) M/CTE, incluido IVA** y los demás impuestos, tasas, derechos, gastos y contribuciones, a que haya lugar, que se ejecutarán de acuerdo a los precios ofrecidos y adjudicados, sin fórmula de reajuste y de acuerdo con los requerimientos que se establezcan por la entidad. Dentro de este presupuesto total, se encuentra incluido el valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000.)** destinado para nuevas inclusiones y/o movimientos.



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE

RESOLUCIÓN NÚMERO **414** 20 FEB 2015

“Por la cual se realiza una aclaración a la Resolución N° 410 del 20 de Febrero de 2015 por medio de la cual se adjudicó el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-001 de 2015”

- Para **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, el seguro de **INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS**, por un valor de **CIENTO VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$123.563.836) incluido IVA** y los demás impuestos, tasas, derechos, gastos y contribuciones, a que haya lugar, que se ejecutarán de acuerdo a los precios ofrecidos y adjudicados, sin fórmula de reajuste y de acuerdo con los requerimientos que se establezcan por la entidad.
- Para **ACE SEGUROS S.A.**, el seguro de **RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS**, por un valor de **TRESCIENTOS DIEZ Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$319.000.000) incluido IVA** y los demás impuestos, tasas, derechos, gastos y contribuciones, a que haya lugar, que se ejecutarán de acuerdo a los precios ofrecidos y adjudicados, sin fórmula de reajuste y de acuerdo con los requerimientos que se establezcan por la entidad.

**Para el GRUPO DOS:**

**SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.** por un valor total de **SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$64.800.000.00) M/CTE**, y los demás impuestos, tasas, derechos, gastos y contribuciones, a que haya lugar, que se ejecutarán de acuerdo a los precios ofrecidos y adjudicados, sin fórmula de reajuste y de acuerdo con los requerimientos que se establezcan por la entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

**ARTÍCULO TERCERO:** Los demás artículos de la Resolución N° 410 del 20 de Febrero de 2015 por medio de la cual se adjudicó el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-001 de 2015, se mantienen incólumes y continúan vigentes.

Dada en la ciudad de Bogotá, a los veinte (20) días del mes de Febrero del año dos mil quince (2015).

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MARÍA LEONOR VILLAMIZAR GÓMEZ**

Proyectó: Brissa Milena González Barreto – Abogada GIT de Contratos  
 Revisó: Carlos Mauricio Nieto C. – Coordinador GIT Contratos  
 Nelly Gómez - Profesional Especializado – Secretaria General